

REQUISITOS ESPECÍFICOS UEx

1. Estar matriculado en un título oficial de Grado o Máster de la Universidad de Extremadura en el curso académico 2024/2025, de al menos, el número de créditos correspondiente a un curso completo de sus estudios. El número mínimo de créditos fijado en el párrafo anterior no será exigible, por una sola vez, en el caso de los estudiantes a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a dicho número mínimo, siempre que el total del número de años matriculado/a en ese estudio no supere el número de años en los que está dividido dicho estudio.
2. Que el estudiante designado disponga de uno de los mejores expedientes académicos del curso inmediatamente anterior a la convocatoria del Programa.
3. Haber obtenido, en el citado curso, una nota media mínima en su expediente académico de 9,00 calculada según los criterios que se relacionan a continuación. Esta nota será expresada exclusivamente de forma numérica con escala de 0 a 10 y con expresión de los decimales correspondientes (ejemplos: 10,00 - 9,52 - 9,321), en cualquier otro caso, el solicitante será excluido del proceso:
 - a) **Estudiantes de 1º curso Grado:** nota de acceso a la Universidad con exclusión de la calificación obtenida en las pruebas de las materias de opción del bloque de las asignaturas troncales, es decir, dicha nota de acceso se calculará conforme a la fórmula $0,6 \text{ NMB} + 0,4 \text{ EBAU}$.

En las demás vías de acceso a la universidad se atenderá a la nota obtenida en la prueba o enseñanza que permita dicho acceso.
 - b) **Estudiantes de 2º y posteriores cursos Grado:** nota media obtenida en el curso anterior, cuyo cómputo se realizará conforme a lo establecido en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional incluyendo las calificaciones correspondientes a créditos no superados, si los hubiere.
 - c) **Estudiantes de 1º curso Máster:** nota media de los estudios de Grado que les dan acceso al máster, según los mismos criterios y coeficiente corrector del punto anterior.
 - d) **Estudiantes de 2º curso Máster (máster de 90 créditos o más):** nota media en 1º curso de máster sin aplicar el coeficiente corrector indicado anteriormente.
4. Para los estudiantes de 2º y posteriores cursos de Grado y para los de 1º y posteriores cursos de Máster, será requisito que se hayan matriculado en el curso anterior de, al menos, el número de créditos del curso completo de sus estudios y que hayan superado la totalidad de éstos.
5. Las personas beneficiarias no podrán estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.
6. Las becas convocadas se distribuirán por área de conocimiento asignándose, en su caso, el mismo número de becas por área. Dentro de cada área se asignará, siempre que sea posible, el mismo número de becas entre estudiantes de distintas titulaciones de Grado y de Máster.